

**ACTA RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SV/21/20  
“SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EL PROCEDIMIENTO EXPROPIATORIO  
SEGUIDO EN EL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE LA RED DE  
TRANSPORTE DE LOS SECTORES 18 Y 19 PARA LA MODERNIZACIÓN DE LOS  
REGADÍOS DE LA ACEQUIA REAL DEL JÚCAR T.M. ALGEMESÍ (VALENCIA)”.**

En Madrid, el día 5 de marzo de 2021, el Sr. Presidente de Aguas de las Cuenkas Mediterráneas, S.M.E., S.A., D. Francisco J. Baratech Torres levanta la presente acta, en su condición de órgano de contratación, en relación a la licitación del contrato de: *“Servicio de asistencia técnica en el procedimiento expropiatorio seguido en el proyecto denominado “Proyecto de la red de transporte de los sectores 18 Y 19 para la modernización de los regadíos de la acequia real del Júcar T.M. Algemesí (Valencia)”.*

El 24 de julio de 2020, el Presidente de la sociedad estatal AcuaMed (como órgano de contratación) autorizó el inicio de la licitación del presente contrato con los siguientes datos básicos:

- Presupuesto base de licitación: 59.895,00 € (IVA incluido).
- Valor estimado del contrato: 49.500,00 € (IVA no incluido).
- Procedimiento y forma de adjudicación: Abierto simplificado. Adjudicación al licitador que presente la mejor oferta Calidad-precio con base a los criterios establecidos en la licitación.
- Plazo: VEINTICUATRO (24) meses, no se prevén prórrogas.

En el plazo indicado en el anuncio se recibieron ofertas de las siguientes empresas:

Empresa
AINTEX INTEGRAL CONSULTORÍA, S.L.
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.
TEYS (TYPESA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U.
OLMOS-GEYSE ING-GAT AGROIND-GIL ALBERO UTE

El día 28 de septiembre de 2020 se realizó el acto de apertura de los sobres únicos que incluye la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia, así como las ofertas económicas y los criterios de calidad evaluables mediante fórmulas presentados por los licitadores. Revisada la documentación se les solicitó aclaraciones a las cuatro licitadoras. Además, al aplicar los criterios de valoración recogidos en el pliego, se concretó que las ofertas presentadas

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres  
Presidente



por las empresas AINTEX y GETINSA eran consideradas como anormalmente bajas, lo cual se les comunicó para que pudieran alegar lo que estimaran conveniente.

Recibida la documentación, se remitió a la unidad responsable para su estudio y análisis. Se ha elaborado un informe en el que indica lo siguiente:

Las ofertas económicas son:

EMPRESAS PRESENTADAS	OFERTA ECONÓMICA	
	Importe Oferta (Sin IVA)	% Baja
AINTEX INTEGRAL CONSULTORIA, S.L.	37.175,00	24,90 (*)
OLMOS-GESYE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL-GIL ALBERO	42.570,00	14,00
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	38.600,00	22,02 (*)
TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (TEYS)	44.590,00	9,92

En lo relativo a la documentación presentada como aclaraciones, se considera que es toda correcta. Sobre las justificaciones de las bajas temerarias presentadas por las empresas:

- **AINTEX:**

En consecuencia y en base a todo lo expuesto y analizado por parte de ACUAMED en cada uno de los puntos, concluimos que si bien el licitador emplea argumentos que permiten avalar cierto ahorro en las partidas, como son la cercanía a uno de los municipios donde se desarrolla la obra de la oficina del topógrafo, así como considerar una serie de actuaciones originales e innovadoras relacionadas con el Sistema de Calidad y el Sistema para prevención del Impacto Ambiental implantados, la unidad proponente concluye que resulta inadmisibles aceptar que dicha oferta pueda llevarse a cabo en el marco del contrato SV-21-20. Ello es debido a que el licitador oferta un importe injustificable en tanto en cuanto no acredita el cumplimiento del convenio laboral con los requisitos y condiciones que se exigen en el Pliego, al resultar un presupuesto muy inferior a la suma de los salarios mínimos establecidos en el mismo, resultando imposible asegurar que se cumplan los porcentajes de dedicación mínimos de la plantilla que constituyen un requisito de obligado cumplimiento.

Por todo lo razonado, no se puede considerar admitida la oferta presentada por AINTEX INTEGRAL CONSULTORIA, S.L., por estar incluida en el umbral de las consideradas como anormalmente bajas o desproporcionadas y no haberse justificado suficiente y válidamente lo contrario, siendo excluida y no continuando por tanto en el proceso de la presente licitación.

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres  
Presidente

Página 2 de 4



- **TPF GETINSA:**

En consecuencia y en base a todo lo expuesto y analizado por parte de ACUAMED en cada uno de los puntos, concluimos que, si bien el licitador justifica la reducción de algunos de los costes de manera adecuada, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el caso de los costes asociados al ingeniero topógrafo por un importe total de 130 Euros, la unidad proponente estima que dicha cifra no se ajusta en modo alguno a la realidad del mercado.

Por otro lado, resulta de todo punto imposible la justificación que TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. realiza respecto de los costes totales asignados al personal requerido en el Pliego, pues tal y como se declara en su informe, disminuye de forma deliberada los porcentajes mínimos de dedicación parcial para cada puesto, que forman parte de la adscripción a los medios personales constitutivos de obligación esencial, y que por tanto representan la cifra mínima de la dedicación que cada profesional debe dedicar obligatoriamente al Contrato SV/21/20.

Por todo lo razonado, no se puede considerar admitida la oferta presentada por TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., por estar incluida en el umbral de las consideradas como anormalmente bajas o desproporcionadas y no haberse justificado suficiente y válidamente lo contrario, siendo excluida y no continuando por tanto en el proceso de la presente licitación.

Las puntuaciones obtenidas por los demás licitadores en las ofertas económicas son:

OFERTAS ADMITIDAS POR ORDEN ALFABÉTICO	IMPORTE OFERTA ECONÓMICA (SIN IVA)	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO: PB
OLMOS-GESYE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL-GIL ALBERO	42.570,00	49
TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (TEYS)	44.590,00	46,78

En cuanto a los criterios de calidad evaluables de forma automática, las puntuaciones obtenidas por los licitadores son las siguientes:

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres  
Presidente

Página 3 de 4



OFERTAS ADMITIDAS POR ORDEN ALFABÉTICO	CRITERIOS DE CALIDAD VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE: PA							
	Ai Experiencia del Delegado del Consultor (máximo 21 puntos)		Aii Experiencia del Técnico en programa Autocad (máximo 10 puntos)		Aiii Reducción plazo disponibilidad de terrenos (máximo 10 puntos)		Aiv Incorporación al equipo de un experto en topografía (máximo 10 puntos)	
	Años de experiencia (>10)	Puntuación P <sub>1</sub>	Oferta Sí/No	Puntuación P <sub>2</sub>	Tiempo ofertado	Puntuación P <sub>3</sub>	Oferta Sí/No	Puntuación P <sub>4</sub>
OLMOS-GESYE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL-GIL ALBERO	-	0(*)	SI	0(*)	2 semanas o superior	0(*)	SI	0(*)
TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (TEYS)	-	0(*)	SI	10	2 semanas o superior	0(*)	SI	10

Las puntuaciones totales obtenidas son:

OFERTAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD: PA	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO: PB	PUNTUACIÓN TOTAL:PA + PB
TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (TEYS)	20	46,78	66,78
OLMOS-GESYE INGENIEROS SLP-GAT AGROINDUSTRIAL-GIL ALBERO	0	49,00	49,00

De acuerdo a lo anterior, el órgano de contratación, analizadas las ofertas presentadas por los licitadores, el pliego y los informes recibidos, acuerda:

La adjudicación del expediente SV/21/20: “*Servicio de asistencia técnica en el procedimiento expropiatorio seguido en el proyecto denominado “Proyecto de la red de transporte de los sectores 18 Y 19 para la modernización de los regadíos de la acequia real del Júcar T.M. Algemesí (Valencia)”* a la empresa **TYPSA ESTADÍSTICA Y SERVICIOS, S.L.U. (TEYS)** por un **importe de 44.590,00 € IVA no incluido**; así como que se realicen las comunicaciones oportunas para requerirle a la adjudicataria la documentación necesaria previa a la firma del contrato.

Firmado digitalmente por:

Francisco J. Baratech Torres  
Presidente

Página 4 de 4

